ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A01102

RESOLUCION Nº 2.122/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2014 PARA "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA ANNP" CONVOCADA POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS.

Asunción, 01 de diciembre de 2014

VISTO: La Carta Interna Nº 421/2014 (Expte. Interno Nº 5011/14) de la Subgerencia de Contrataciones que eleva a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, el dictamen pertinente en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 23/2014 **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA ANNP",** convocada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 en su primer párrafo establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguno".

Que, el Art. 10 del Decreto 21909 que establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) en su inciso 13 dice: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que, la Resolución de la DNCP Nº 948/10 en su Art. 20, inciso c) dispone que en caso de cancelaciones el deberá acompañarse Dictamen Justificativo.

Que, la Subgerencia de Contrataciones en su Dictamen concluye "Que, tras el análisis del mismo y a fin de garantizar el cumplimiento del Artículo 4°.- de la Ley Nº 2051/13 "De Contrataciones Públicas" PRINCIPIOS GENERALES a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contrataciones, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, ajustándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Que, de conformidad a las causales establecidas en el **Art. 31** de la Ley Nº 2051/13 "De Contrataciones Públicas", bajo el título de **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, consideramos que "existen circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio" a la entidad, debido a que se pretende modificar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado actual con el fin de incluir las demás Terminales Portuarias que requieran la adquisición de esta imprescindible herramienta, además de la Sede Central de la ANNP y unificarlas en un solo llamado, simplificando los trabajos que conlleva un proceso de esta naturaleza y obtener así un resultado óptimo. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud a la competencia atribuida a esta repartición por la Ley Nº 2051/03 Art. 10 del Decreto N° 21909/03, numeral 13. Resolución 948/2010 Art. 20, a criterio de esta Subgerencia corresponde la **CANCELACION** temporal del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2014 para "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA ANNP". ID Nº 283080.**

Que, requerido el parecer de la Asesoría Jurídica, ésta se expidió favorablemente conforme a los términos del Dictamen Nº 420/14 de fecha 21 de noviembre de 2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES

.../...

PÁGINA 2, RESOLUCIÓN Nº 2.122/14.-

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

R E S U E L V E

Art. 1º **CANCELAR** el llamado a **Contratación Directa Nº 23/2014 "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA ANNP". ID Nº 283080,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º **ENCARGAR** a la Subgerencia de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES